

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 3 de Marzo de 1988

Núm. 52 *u*

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

RECTIFICACION parcial de la Resolución publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 40 de fecha 18 de febrero de 1988, sobre la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión en régimen de contratación laboral de once puestos de trabajo de Auxiliares de Clínica para el Hospital General "Princesa Sofía", y se señala nueva fecha para la realización de las pruebas.

Padecido error en la composición del Tribunal calificador para once puestos de trabajo de Auxiliares de Clínica para el Hospital General "Princesa Sofía", cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 7 de fecha 10 de enero de 1987, y en el Boletín Oficial del Estado n.º 31, de fecha 5 de febrero del mismo año, siendo la resolución a la que hace referencia la presente rectificación de fecha 11 de febrero de 1988, BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de febrero de 1988, el expresado Tribunal queda compuesto definitivamente por las siguientes personas:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o Diputado en quien delegue:

Titular: Ilmo. Sr. D. Alberto Pérez Ruiz, Presidente de la Diputación Provincial.

Suplente: D. Graciliano Palomo García, Vicepresidente Segundo.

VOCALES:

Un Diputado Provincial:

Titular: D. Francisco Suárez Pulgar.

Suplente: D. Antonio Cuende Herrero.

Gerencia del Hospital General "Princesa Sofía":

Titular: D. Jaime Rabanal García.

Suplente: D. Juan José Pablos Pérez.

Director Médico del Hospital General "Princesa Sofía":

Titular: D. Manuel Alcoba Leza.

Suplente: D. Ezequiel Cabrerros Pisonero.

Enfermera Jefe del Hospital General "Princesa Sofía":

Titular: D.^a María Luz Robla del Canto.

Suplente: D. Jaime Santos Pardo.

Jefe de Personal del Hospital General "Princesa Sofía":

Titular: D. Angel Lescún Canuria.

Suplente: D. Juan Arias García.

En representación de los trabajadores:

Titular: D. José Miguel Molina Vázquez.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Al mismo tiempo se hace público que los ejercicios de estas pruebas selectivas darán comienzo el día seis de abril de 1988 (miércoles) a las diez horas en la Escuela Universitaria de Enfermería, sita en la calle Santa Nonia, s/n., de esta ciudad, debiendo concurrir dicho

día todos los aspirantes admitidos provistos del correspondiente D.N.I.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León, 25 de febrero de 1988. — El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 1774

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social GUADALAJARA

D. Alvaro José Luis García Sanz, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

Certifico: Que en esta Dirección Provincial, se ha seguido expediente de infracción de leyes laborales, acta de infracción 981/85, de fecha 20.12.85, a la Empresa Montajes Fersua, S. L., domiciliada últimamente en Ponferrada (León), calle General Vives, 20-7.º-A, en el cual ha recaído la resolución cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que procede confirmar el acta, imponiendo una sanción de 200.000 pesetas.

Y para que conste y surta efectos de notificación al interesado, cuyo domicilio actualmente se desconoce, según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de

julio de 1958, firmo la presente en Gualajara a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Alvaro José Luiz García Sanz.—V.º B.º: La Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social, María Victoria San José Villace.

1714

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don José Antonio Sánchez Carbonero, para acondicionar local destinado a bar, en la c/ Victoriano Martínez, sin número.—Expte. 1957/87.

A don Juan Fernando Ruiz Carbajal, en representación de FEVE, para ampliación de la cantina de la estación en la Avda. Padre Isla.—Expte. 618/86.

León, 16 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1735 Núm. 1157—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fabero.

Hace saber: Que por don Félix Méndez Cachón, vecino de Fabero, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ferretería, en calle Queipo de Llano, n.º 12-bajo, sito en Fabero.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Fabero, a 18 de febrero de 1988. El Alcalde (ilegible).

1725 Núm. 1158—1.560 ptas.

**

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Victorino Rodríguez Pérez, vecino de Fabero, licencia municipal para la apertura de un garaje de vehículos, a

emplazar en Fabero, c/ Velázquez, número 26, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Fabero, a 18 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1724 Núm. 1159—1.690 ptas.

**

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Jesusa Toirán García, vecina de Fabero, licencia municipal para la apertura de garaje de vehículos, a emplazar en Fabero, calle Queipo de Llano, n.º 84, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Fabero, a 18 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1723 Núm. 1160—1.690 ptas.

**

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Jesús Pérez Pérez, vecino de Fabero, licencia municipal para la apertura de un local destinado a venta menor de alimentación en autoservicio, a emplazar en Fabero, c/ Dieciocho de Julio, n.º 6, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u

observaciones que se consideren oportunas.

Fabero, a 19 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1727 Núm. 1161—1.755 ptas.

**

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Magín Obarrio García, vecino de Fabero, licencia municipal para la apertura de un taller de carpintería metálica, a emplazar en Fabero, calle Fornela, n.º 17, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Fabero, a 18 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1728 Núm. 1162—1.690 ptas.

**

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Isidoro Linacero Alfonso, vecino de Lillo del Bierzo, licencia municipal para la apertura de un taller de carpintería mecánica, a emplazar en Lillo del Bierzo, c/ Fray Luis de León, s/n., cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Fabero, a 1 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1726 Núm. 1163—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Candín

Aprobados en sesión extraordinaria los proyectos de las obras de "Tercera fase de pavimentación de calles en Suerres" y "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Pereda", se hallan ex-

puestos al público durante quince días al objeto de que puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Candín, 24 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1729 Núm. 1164—845 ptas.

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Hace saber: Que por D. Luis Alfredo García Alonso, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Cafetería-Restaurante-Hostal, en Trobajo del Camino, sito en c/ Gran Capitán, núm. 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo a 18 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1672 Núm. 1165—1.690 ptas.

**

ANUNCIO DE LICITACION Y EXPOSICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA EXPLOTACION DE CAFE-BAR DEL CENTRO SOCIOCULTURAL POLIVALENTE DE TROBAJO DEL CAMINO

Acordada por el Ayuntamiento Pleno de San Andrés del Rabanedo la convocatoria de un concurso para la adjudicación de la explotación del Café-Bar ubicado en la planta baja de la Casa Municipal de Cultura y Centro Sociocultural Polivalente de Trobajo del Camino, sito en la calle Eduardo González Pastrana, n.º 21-23, a tenor de lo previsto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículos 24 y 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia al público la licitación bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.—Objeto del contrato.—Es la explotación del Café-Bar ubicado en la planta baja de la Casa Municipal de Cultura y Centro Sociocultural Polivalente de Trobajo del Camino.

2.—Tipo de licitación.—Se fija en 20.000 ptas. anuales al alza.

3.—Duración del contrato.—La duración del contrato será de dos años

y potestativamente de un año para el adjudicatario.

4.—Garantías.—La garantía provisional y definitiva se fija en 1.000 pesetas, en cualquiera de sus modalidades.

5.—Pliego de condiciones.—El Pliego de condiciones, aprobado, queda expuesto al público por ocho días para reclamaciones, aplazándose la licitación para resolverlas si se formulan reclamaciones contra el Pliego, a tenor del art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

6.—Exposición de documentación.—El Pliego de condiciones y documentación anexa estarán de manifiesto en la Secretaría municipal a horas de oficina, de 9 a 14 horas.

7.—Presentación de proposiciones.—Las proposiciones, de conformidad con el modelo que se inserta al final y conjuntamente con la totalidad de la documentación requerida por el Pliego de condiciones, se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacerado, con la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para adjudicar la explotación del Café-Bar de la Casa Municipal de Cultura y Centro Sociocultural Polivalente de Trobajo del Camino", en la Secretaría municipal, en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, durante cuyo plazo estará también expuesto el expediente.

8.—Apertura de plicas.—La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial a las doce horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.—Modelo de proposición.—D., de años, de estado, profesión, vecino de, con domicilio en, provisto de Documento Nacional Identidad núm., actuando en nombre propio (o en el de según poder bastantado que acompaña), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para adjudicar la explotación del Café-Bar del Centro Sociocultural Polivalente de Trobajo del Camino, se compromete a hacerse cargo del servicio, ofreciendo un precio de pesetas anuales, la relación de productos y tarifa de precios que acompañan a la memoria adjunta y sujetándose en todo al Pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables que declara conocer. Fecha y firma.

San Andrés del Rabanedo a 18 de febrero de 1988.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

1673 Núm. 1166—6 825 ptas.

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Por este Pleno, en sesión del día 23 de febrero, se aprobaron los siguientes documentos:

—Rectificación del padrón municipal de habitantes al 1-1-88.

—Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos 1988.

Los mismos se encuentran expuestos al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación.

Corbillos de los Oteros, a 25 de febrero de 1988.—El Alcalde, G. Morán.

**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo corporativo de 29 de diciembre de 1987, por el que se fijaban nuevos tipos de gravamen sobre las contribuciones territoriales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de la siguiente forma:

—Fijar el gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la contribución territorial urbana en un 30 por 100.

—Fijar el gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la contribución rústica y pecuaria, en un 20 por 100.

Corbillos de los Oteros, a 25 de febrero de 1988.—El Alcalde, G. Morán.

1730 Núm. 1167—2.080 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Benavides de Orbigo

Esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 18 de febrero del presente año, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de los bienes comunales.

El expediente relativo a la aprobación de la Ordenanza mencionada, se expone al público durante un plazo de treinta días durante el que podrán formularse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En el caso de que no se presentase reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo.

Benavides de Orbigo, 23 de febrero de 1988.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

1682 Núm. 1168—1.365 ptas.

Junta Vecinal de San Pedro de las Dueñas

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, que constituyen las cuentas del pa-

sado ejercicio de 1987, quedan de manifiesto al público en el domicilio de esta Junta Vecinal, por el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 460 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86.

En San Pedro de las Dueñas a veinticuatro de febrero de 1988.—El Presidente, G. Fernández.

1679 Núm. 1169—1.430 ptas.

*Junta Vecinal de
Soguillo del Páramo*

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, que constituyen las cuentas del pasado ejercicio de 1987, quedan de manifiesto al público en el domicilio de esta Junta Vecinal, por el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 460 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86.

En Soguillo del Páramo a veinticuatro de febrero de 1988.—El Presidente, Demetrio Astorga.

1680 Núm. 1170—1.430 ptas.

*Junta Vecinal de
Santa Cristina del Páramo*

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, que constituyen las cuentas del pasado ejercicio de 1987, quedan de manifiesto al público en el domicilio de esta Junta Vecinal, por el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 460 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86.

En Santa Cristina del Páramo a veinticuatro de febrero de 1988.—El Presidente, Felipe S. Fernández.

1681 Núm. 1171—1.430 ptas.

*Junta Vecinal de
Sahechores*

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de modificación de las tarifas de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas sobre suministros de agua potable y servicios complementarios, y la de tasas por servicio de alcantarillado, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, publicándose las modificaciones de conformidad con el R. D. Leg. 781/86, de 18 de abril.

ORDENANZA N.º 1

TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Se modifica el art. 5 relativo a tarifas, quedando de la siguiente forma:

Tarifa n.º 1.—Suministro de agua para usos domésticos.

Se establece un consumo mínimo semestral de 35 m³, al que corresponde un pago obligatorio de 420 pesetas.

Los consumos superiores al mínimo establecido, se facturarán de la siguiente forma:

De 35 m³ a 70 m³ al semestre a 20 ptas. m³.

De 70 m³ a 100 m³ al semestre a 30 ptas. m³.

De 100 m³ en adelante a 40 pesetas m³.

Tarifa 3.ª.—Suministro de agua para obras en construcción.

Caso de no instalar contador de agua, se abonarán, al inicio de las obras, 5.000 ptas.

ORDENANZA N.º 2

TASAS POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Art. 5 relativo a tarifas.—Se modifica la tarifa 2.ª.—Por cada licencia de acometida a la red de alcantarillado se abonarán, al realizar el enganche, 10.000 ptas.

**

Asimismo, en cumplimiento del artículo 49-b de la Ley 7/85 de 2 de abril, se aprueba definitivamente, tras el periodo de exposición al público, la creación de la Ordenanza núm. 3 sobre "Prestación personal y de transportes", y se procede a su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Sahechores a 24 de febrero de 1988.—El Pte. de la Junta, Manuel-Angel Cano Población.

ORDENANZA N.º 3

SOBRE PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTES DE LA JUNTA VECINAL DE SAHECHORES

Disposiciones generales

Artículo 1.º—De conformidad con

lo dispuesto en los artículos 41.1 y 391 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se establece en esta Junta Vecinal la prestación personal y de transportes, como recuso de carácter ordinario y para la consecución de los siguientes fines:

a) Apertura, reconstrucción, conservación, reparación y limpieza de vías públicas, urbanas y rurales.

b) Construcción, conservación y mejora de fuentes y abrevaderos.

c) Fomento y construcción de obras públicas a cargo de las Entidades Locales.

d) Conservación, limpieza y acondicionamiento en general de los bienes comunales.

Artículo 2.º—Las prestaciones referidas consistirán en la aportación del trabajo personal, en jornadas de ocho horas, de los sujetos pasivos para la prestación personal; y en la aportación de carros, ganados de tiro y carga y vehículos mecánicos de transporte y acarreo propiedad de los sujetos pasivos, en jornada de igual duración, para la prestación de transportes.

Artículo 3.º—Ambas modalidades de prestación serán compatibles entre sí para quienes además de ser residentes en la Entidad Local, sean propietarios de los indicados medios de transporte, y ambas modalidades podrán ser redimidas a metálico.

Hecho imponible

Artículo 4.º—Constituye el hecho imponible el acuerdo de la Junta Vecinal de realización de obras de las señaladas en el artículo 1.º de la presente Ordenanza mediante prestación personal y/o de transportes.

La obligación de contribuir nace desde el momento en que sea notificado en forma el acuerdo y su duración será la siguiente:

a) La prestación personal no excederá de 15 días al año, ni de 3 consecutivos.

b) La prestación de transportes no excederá de 10 días al año, ni de 2 consecutivos para el ganado y carros de tiro; ni de 5 días al año, sin que pueda ser consecutivo ninguno de ellos, para los vehículos de transporte y acarreo.

Sujetos obligados

Artículo 5.º—Estarán sujetos:

a) A la prestación personal los residentes en la Entidad Local Menor de Sahechores, a excepción de los siguientes:

I.—Menores de 18 años y mayores de 55.

II.—Imposibilitados física y psíquicamente.

III.—Reclusos en establecimientos penitenciarios.

IV.—Autoridades civiles y militares.

V.—Clérigos y religiosos.

VI.—Maestros de instrucción primaria.

VII.—Militares y marinos mientras permanezcan en filas.

VIII.—Estudiantes y trabajadores de temporada durante el periodo que se hallen fuera del ámbito de la Entidad Local por razón de las mencionadas actividades.

A los efectos de la presente Ordenanza serán considerados residentes las personas a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio.

b) A la prestación de transportes:

I.—Las personas residentes en el término de la Entidad Local que sean dueños de ganado mayor y menor de tiro y carga y de carros y vehículos mecánicos de transporte y acarreo.

II.—Las empresas, sociedades y compañías que sean dueños de iguales elementos y tengan explotaciones agrícolas, mineras, industriales o comerciales en el término de la Entidad Local.

III.—Los hacendados no residentes en la Entidad Local, dueños de ganados, o carros y vehículos mecánicos, que los utilicen en explotaciones radicadas en el término, durante tres meses al año por lo menos.

Tarifas

Artículo 6.º—La redención a metálico de la prestación personal y de transportes, se realizará en base a los siguientes tipos:

a) Prestación personal: Por cada jornada de trabajo redimida se abonará el importe del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la redención, sin que puedan prorratearse los periodos de tiempo inferiores a la jornada de ocho horas.

b) Prestación de transporte:

Pesetas

—Por cada caballería de tiro o carga	1.000
—Por cada carro	1.500
—Por cada tractor	3.500
—Por cada remolque	3.500
—Por cada furgoneta	3.500
—Por cada camión	6.000

Normas de gestión

Artículo 7.º—Al objeto de que las prestaciones reguladas por la presente Ordenanza sean exigidas con la máxima equidad, los sujetos pasivos serán los que, en cada momento, figuren como residentes en el padrón municipal y los que figuren en la relación de propietarios de ganados de tiro y carga, carros y vehículos mecánicos de transporte y acarreo que elabore la Junta Vecinal teniendo

en cuenta que las empresas y hacendados sujetos, conforme al artículo 5.º B de esta Ordenanza, no es necesario que reúnan la condición de residentes.

La relación de sujetos obligados y la de propietarios, residentes o no, se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal durante un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones.

Artículo 8.º—La obligación de la prestación se notificará a los interesados mediante escrito, con acuse de recibo, con 5 días de antelación para que manifiesten si desean satisfacer la obligación personalmente o redimir, comunicándose con la misma antelación el lugar y hora en que hayan de personarse.

La falta de concurrencia a las prestaciones sin la previa redención en el plazo referido, así como toda clase de maquinación fraudulenta para eludir la prestación, obligará al pago del importe de la redención, más una multa de igual cuantía, exaccionándose ambos conceptos por la vía de apremio.

No obstante, cuando en el plazo mencionado en el párrafo anterior se alegue justa causa para la inasistencia, el sujeto obligado podrá ser relevado de la prestación, sin perjuicio de cumplirla con posterioridad.

Artículo 9.º—Al objeto de adecuar los recursos humanos y materiales a las necesidades de la Entidad Local, ésta podrá exigir las prestaciones parcial y rotatoriamente, por grupos de sujetos obligados, respetando siempre que a cada uno de los sujetos se le imponga igual número de jornadas o días de servicios.

Artículo 10.—Cuando se diere simultaneidad entre la prestación personal y la de transportes, los sujetos obligados a esta última podrán realizar la primera con sus propios ganados, carros o vehículos.

Artículo 11.—Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por vía de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, conforme lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 12.—La Junta Vecinal suscribirá con una Compañía de Seguros una póliza que cubra el riesgo por los accidentes que puedan sufrir las personas que participen en la prestación personal y de transportes.

Vigencia

La presente Ordenanza, que fue aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 9 de enero de mil novecientos ochenta y ocho, entrará en vigor a partir del quince de marzo de 1988, hasta que sea derogada o modificada.

1683 Núm. 1172—18.200 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

En cumplimiento de lo acordado en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 395/87, a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A. (MICHAlSA), contra don Jesús Pérez Alvarez, con domicilio en c/ Vega de Arriba, 28-3.º E, Mieres (Oviedo), sobre reclamación de cantidad, se anuncia pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, por precio de tasación la primera, rebaja del 25 % la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, de los bienes que se reseñarán, señalándose para los actos de los remates los días veintiséis de abril, treinta y uno de mayo y cinco de julio, respectivamente, para la primera, segunda y tercera subasta en su caso, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que destinado al efecto al menos, el 20 % del tipo de subasta; que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Mitad indivisa de urbana núm. cinco. Piso cuarto destinado a vivienda, que consta de diversas dependencias, del edificio sito en la ciudad de Oviedo, con acceso por el portal ubicado en la calle Ricardo Montes. Ocupa una superficie útil de 84 m2 y 6 dm2 y construida de 120 m2 y 57 dm2. Linda: Frente, con calle Ricardo Montes, haciendo chaflán con la de Torrecerrero, caja de ascensor y pasillo, rellano de escalera; derecha, desde ese frente, dicha calle de Ricardo Montes, pasillo, rellano de escalera, caja de escalera y accesos y edificio de Comunidad de Propietarios señalado con el número 25 de la calle Ricardo Montes; izquierda, calle Torrecerrero, haciendo chaflán con la de Ricardo Montes; fondo, caja de escalera, edificio Comunidad de Propietarios señalado con el número 19 de la calle Torrecerrero, y con dicha calle de Torrecerrero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Oviedo al libro 1.968, tomo 2.711, finca 8767.

Valorada en 2.750.000 pts.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de las subastas a los demandados.

Dado en León, a 18 de febrero de 1988.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1699 Núm. 1173—4.375 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 614 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Central, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra Industrias Auxiliares de la Construcción, S. A., y otros, sobre reclamación de 145.111.601 pesetas de principal y la de 40.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día doce de mayo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día trece de junio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día trece de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los que se relacionan en la xerocopia que se acompaña a este edicto.

Dado en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1.—Urbana: Finca uno.—Local comercial en planta baja, señalado con la letra I en el plano, de la casa en León, a la calle 12 de Octubre, señalado con el número seis.—Tiene una superficie útil aproximada de ciento cincuenta y

cuatro metros y ochenta y tres décimetros cuadrados, sus linderos son según se mira el edificio desde la calle de su situación: Frente, dicha calle de situación por donde tiene acceso y caja de escalera del edificio; derecha entrando, locales comerciales de su misma planta, fincas números dos y tres, caja de escalera, caja de escalera del edificio, vestíbulo del portal y este mismo portal del edificio; izquierda entrando, finca de don Angel Panero Flórez, y fondo, con calle posterior del edificio por donde también tiene acceso, denominada hoy calle Río Silva. Su cuota de participación en el total del inmueble diez enteros y ocho mil ochocientos diezmilésimas por ciento (10,8800 %). Es parte de la número 559-N al folio 6 vuelto del libro 91 de esta sección 3.^a del Ayuntamiento de León, tomo 2.294 del Archivo, inscripción 3.^a que es la extensa.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 3 de León, tomo 2.375, libro 96, folio 85, finca 7.962.

Estimo un valor de: 1.540.000 pts.

2.—Urbana: Finca tres.—Local comercial en planta baja, señalada con la letra D en el plano de la casa en León a la calle de 12 de Octubre señalada con el número seis.—Tiene una superficie útil aproximada de ciento diez metros y veinte décimetros cuadrados, y sus linderos son según se mira el edificio desde la calle de su situación: Frente, por donde tiene acceso, dicha calle de su situación; derecha entrando, finca de don Angel Panero Flórez; izquierda entrando, locales comerciales de su misma planta, fincas números uno y dos, caja de escalera del edificio, vestíbulo del portal del edificio, y por el fondo, calle posterior del edificio por donde tiene acceso, llamada Río Silva y caja de escalera del edificio.—Su cuota de participación en el total del valor del inmueble siete enteros y siete mil setecientas diezmilésimas por ciento (7,7700 por 100).—Es parte de la número 559-N al folio 6 vuelto del libro 91 de esta sección 3.^a del Ayuntamiento de León, tomo 2.294 del Archivo, inscripción 3.^a que es la extensa.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 3 de León, tomo 2.375, libro 96, folio 91, finca 7.956.

Estimo un valor de: 1.100.000 pts.

3.—Urbana: Finca número cuatro.—Vivienda señalada con el número uno, sita a mano izquierda según se sube la escalera, en planta primera, de la casa en León, a la calle de 12 de Octubre, señalada con el número 6.—Tiene una superficie útil aproximada de sesenta y ocho metros y ochenta y cinco décimetros cuadrados, y linda según se entra a la misma desde el rellano de escalera: Frente, rellano y caja de escalera y patio de luces; derecha entrando, vivienda señalada con el número dos de su misma planta y rellano de escalera; izquierda, finca de don Angel Panero Flórez y

patio de luces, y fondo, vistas a fachada principal del edificio a donde tiene un balcón terraza.—Su cuota de participación en el total del valor del inmueble cuatro enteros y ocho mil ciento sesenta diezmilésimas por ciento (4,8160 %).—Es parte de la número 559-N al folio 6 vuelto del libro 91 de esta sección 3.^a del Ayuntamiento de León, tomo 2.294 del Archivo, inscripción 3.^a que es la extensa.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 3 de León, tomo 2.375, libro 96, folio 94, finca 7.968.

Estimo un valor de: 1.020.000 pts.

4.—Urbana: Finca número cinco.—Vivienda señalada con el número dos, sita a mano izquierda según se sube la escalera, en planta primera, de la casa en León, a la calle de 12 de Octubre, señalada con el número seis.—Tiene una superficie útil aprox. de sesenta y nueve metros y setenta y cinco décimetros cuadrados, y linda según se entra a la misma desde el rellano de escalera: Frente, rellano de escalera y vivienda señalada con el número tres, sita a mano derecha y patio de luces; derecha, finca de don José Panero Flórez y patio de luces al que tiene una terraza de servicio y una despensa; izquierda, entrando, vivienda señalada con el número uno y rellano de escalera, y fondo, vistas a fachada principal del edificio a donde tiene un balcón terraza.—Su cuota de participación en el total del inmueble cuatro enteros y ocho mil novecientas sesenta y cinco diezmilésimas por ciento (4,8965 %).—Es parte de la número 559-N al folio 6 vuelto del libro 91 de esta sección 3.^a del Ayuntamiento de León, tomo 2.294 del Archivo, inscripción 3.^a que es la extensa.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 3 de León, tomo 2.375, libro 96, folio 97, finca 7.970.

Estimo un valor de: 1.035.000 pts.

5.—Urbana: Finca número seis.—Vivienda señalada con el número tres, sita a mano derecha según se sube la escalera, en planta primera, de la casa en León, a la calle de 12 de Octubre, señalada con el número seis.—Tiene una superficie útil aprox. de sesenta y nueve metros y setenta y cinco décimetros cuadrados, y que linda según se entra a la misma desde el rellano de escalera: Frente, dicho rellano y caja de escalera, vivienda señalada con el número dos de su misma planta y patio de luces; derecha entrando, vivienda señalada con el número cuatro de su misma planta y rellano de escalera; izquierda, entrando, finca de don José Panero Flórez y patio de luces a donde tiene una terraza de servicio y una despensa, y por el fondo, vistas a la fachada posterior del edificio a donde tiene un balcón-terraza.—Su cuota de participación en el total del valor del inmueble cuatro enteros y ocho mil novecientas sesenta y cinco diezmilésimas por ciento (4,8965 %).—Es parte de la número 559-N al folio 6 vuelto

del libro 91 de esta sección 3.^a del Ayuntamiento de León, tomo 2.294 del Archivo, inscripción 3.^a que es la extensa.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 3 de León, tomo 2.375, libro 96, folio 100, finca 7.972.9.

Estimo un valor de: 1.035.000 pts.

6.—Urbana: Finca número ocho.—Vivienda señalada con el número uno, sita a mano izquierda según se sube la escalera, en planta segunda, de la casa en León a la calle de 12 de Octubre, señalada con el número seis.—Tiene una superficie útil aprox. de sesenta y ocho metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y que linda según se entra en la misma desde el rellano de escalera: Frente, rellano y caja de escalera y patio de luces; derecha entrando, vivienda señalada con el número dos de su misma planta y rellano de escalera; izquierda, finca de don Angel Panero Flórez y patio de luces, y fondo, vistas a fachada principal del edificio a donde tiene un balcón terraza.—Su cuota de participación en el total valor del inmueble cuatro enteros y ocho mil ciento sesenta diezmilésimas por ciento (4,8160 %).—Es parte de la número 559-N al folio 6 vuelto del libro 91 de esta sección 3.^a del Ayuntamiento de León, tomo 2.294 del Archivo, inscripción 3.^a que es la extensa.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 3 de León, tomo 2.375, libro 96, folio 106, finca 7.976.

Estimo un valor de: 1.020.000 pts.

7.—Urbana: Finca número nueve.—Vivienda señalada con el número dos, sita a mano izquierda según se sube la escalera, en planta segunda, de la casa en León calle de 12 de Octubre, señalada con el número seis.—Tiene una superficie útil aprox. de sesenta y nueve metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda según se entra a la misma desde el rellano de escalera: Frente, rellano de escalera y vivienda señalada con el número tres, sita a mano derecha y patio de luces; derecha, finca de don José Panero Flórez y patio de luces al que tiene una terraza de servicio y una despensa; izquierda entrando, vivienda señalada con el número uno y rellano de escalera, y fondo, vista a fachada principal del edificio a donde tiene un balcón terraza.—Su cuota de participación en el total valor del inmueble cuatro enteros y ocho mil novecientas sesenta y cinco diezmilésimas por ciento (4,8965 %).—Es parte de la número 559-N al folio 6 vuelto del libro 91 de esta sección 3.^a del Ayuntamiento de León, tomo 2.294 del Archivo, inscripción 3.^a que es la extensa.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 3 de León, tomo 2.375, libro 96, folio 109, finca 7.978.

Estimo un valor de: 1.035.000 pts.

8.—Urbana: Finca número diez.—Vivienda señalada con el número tres,

sita a mano derecha según se sube la escalera en planta segunda de la casa en León a la calle de 12 de Octubre, señalada con el número seis.—Tiene una superficie útil aprox. de sesenta y nueve metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y que linda según se entra a la misma desde el rellano de escalera: Frente, dicho rellano de escalera, vivienda señalada con el número dos de su misma planta y patio de luces; derecha entrando, vivienda señalada con el número cuatro de su misma planta y rellano de escalera; izquierda entrando, finca de don José Panero Flórez y patio de luces a donde tiene una terraza de servicio y una despensa, y por el fondo, vistas a la fachada posterior del edificio, a donde tiene un balcón terraza.—Su cuota de participación en el total del valor del inmueble cuatro enteros y ocho mil novecientas sesenta y cinco diezmilésimas por ciento (4,8965 %).—Es parte de la número 559-N al folio 6 vuelto del libro 91 de esta sección 3.^a del Ayuntamiento de León tomo 2.294 del Archivo, inscripción 3.^a que es la extensa.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 3 de León, tomo 2.375, libro 96, folio 136, finca 7.996.

Estimo un valor de: 1.035.000 pts.

9.—Urbana: Finca número catorce.—Vivienda señalada con el número tres, sita a mano derecha según se sube la escalera, en planta tercera, de la casa en León a la calle de 12 de Octubre, señalada con el número 6.—Tiene una superficie aprox. de sesenta y nueve metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda según se entra a la misma desde el rellano de escalera: Frente, dicho rellano de escalera y caja de escalera, vivienda señalada con el número dos de su misma planta y patio de luces; derecha entrando, vivienda señalada con el número cuatro de su misma planta y rellano de escalera; izquierda entrando, finca de don José Panero Flórez y patio de luces a donde tiene una terraza de servicio y una despensa, y por el fondo, vistas a la fachada posterior del edificio a donde tiene un balcón terraza.—Su cuota de participación en el total del inmueble cuatro enteros y ocho mil novecientas sesenta y cinco milésimas por ciento (4,8965 %).—Es parte de la número 559-N al folio 6 vuelto del libro 91 de esta sección 3.^a del Ayuntamiento de León, tomo 2.294 del Archivo, inscripción 3.^a, que es la extensa.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 3 de León, tomo 2.375, libro 96, folio 124, finca 7.988.

Estimo un valor de: 1.035.000 pts.

10.—Urbana: Finca número dieciocho.—Vivienda señalada con el número tres, sita a mano derecha según se sube la escalera en planta cuarta, de la casa en León a la calle de 12 de Octubre, señalada con el número seis.—Tiene una superficie útil aprox. de sesenta y nueve

metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda según se entra a la misma desde el rellano de escalera: Frente, dicho rellano y caja de escalera, vivienda señalada con el número dos de su misma planta y patio de luces; derecha entrando, vivienda señalada con el número cuatro de su misma planta y rellano de escalera; izquierda entrando, finca de don José Panero Flórez y patio de luces a donde tiene una terraza de servicio y una despensa, y por el fondo, vistas a la fachada posterior del edificio a donde tiene un balcón terraza.—Su cuota de participación en el total del valor del inmueble cuatro enteros y ocho mil novecientas sesenta y cinco diezmilésimas por ciento (4,8965 %).—Es parte de la número 559-N al folio 6 vuelto del libro 91 de esta sección 3.^a del Ayuntamiento de León tomo 2.294 del Archivo, inscripción 3.^a que es la extensa.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 3 de León, tomo 2.375, libro 96, folio 136, finca 7.996.

Estimo un valor de: 1.035.000 pts.

11.—Cuarta parte proindiviso de "urbana": Edificio en la ciudad de León, a la calle Araduey, hoy número cuatro al dieciséis, que fue construida sobre una parcela de terreno al Soto, titulado "La Casa de la Vega y sus agregados", hoy sita en la calle expresada. Tiene medida superficial de mil trescientos noventa y seis metros cuadrados, y linda: Por su frente orientada al Norte, por donde tiene su entrada, calle de su situación; por la derecha entrando, finca de este caudal que antes fue de don Manuel Fernández Valbuena y de León Industrial; por la izquierda entrando y por el fondo, con terrenos de don Angel Panero, hoy de este caudal. Dicho edificio consta de un grupo de siete edificaciones para viviendas y locales en planta baja, siendo el número de plantas el de tres y el de viviendas el de veintiocho, con una superficie total construida de dos mil setecientos noventa y dos metros y ocho decímetros cuadrados.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 3 de los de León, tomo 1.748 del Archivo, libro 41 de la sección 3.^a del Ayuntamiento de León, folio 35, finca 3.957.

Estimo un valor de: 8.000.000 pts.

12.—Urbana: Edificio en la ciudad de León, a la Avenida de San Ignacio de Loyola, número 20, construida sobre un terreno edificable al "Soto de la Casa de la Vega" o carretera de León a Caboalles, hoy la citada Avenida, de ciento sesenta y un metros cuadrados, que linda: Por el Sur, en línea de veintitrés metros con quince centímetros, y por el Este, en línea de siete metros, finca de don Angel Panero Buceta, hoy este caudal; Norte, casa de Cesáreo González, antes finca de León Industrial de donde se segregó en línea de veintitrés metros, y Oeste, en línea de siete metros, con calle de su situación, antes carretera de León-Caboalles. Dicho edifi-

cio consta de tres plantas, el de viviendas dos y locales y para una superficie total de doscientos treinta metros cuadrados.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 3 de los de León, al tomo 1.748 del Archivo, libro 41 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 42, finca 3.599.

Estimo un valor de: 9.400.000 pts.

13.—Cuarta parte proindiviso de "urbana".—Una finca en el pueblo de Garrafe, en la carretera León a Collanzo, con entrada por la calle del Barrio, sin número, compuesta de un edificio de planta baja y piso principal, de unos ciento cincuenta metros de superficie, destinada a vivienda; otro edificio de planta baja solamente destinado a cochera de unos veinticinco metros cuadrados; otro edificio al lado Oeste de planta baja y piso principal destinado a panera y cuadras de unos ciento cincuenta metros cuadrados; otro edificio de planta baja y piso principal también al lado Oeste de unos sesenta metros cuadrados destinado a pajar y cuadras; un jardín y corral de unos quinientos metros cuadrados, un trozo de terreno delante de la casa vivienda al lado Norte de la finca de unos trescientos metros cuadrados y una huerta de árboles frutales de una cabida aprox. de sesenta áreas. Linda toda la finca: Al Este o izquierda entrando, con la carretera de León-Collanzo; Sur, con calleja de servidumbre; Oeste, con finca de Ramón Trapiello y otros, y al Norte, camino o calle del Barrio. Tiene esta finca una traída de aguas de la fuente llamada del Barrio, con un kilómetro de tubería.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 2 de León al tomo 750, libro 41 de Garrafe de Torío, folio 224, finca 2.346.—Valorada en la suma de 5.662.500 pts.

1701 Núm. 1174—32.110 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 600 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Luminosos Jocar, S. L., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Adelino Rubio Riol, vecino de Valencia de Don Juan, sobre reclamación de 250.000 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día catorce de abril, en la Sala

de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día nueve de mayo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día uno de junio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Un televisor en color, marca "Sanyo", modelo Silverlire, de 22", valorado en 30.000 pesetas.

2.º—Un video marca "Philips", modelo VHS, valorado en 40.000 pesetas.

3.º—Una cafetera "Cimbali", con molinillo de café marca Mobba, eléctrico, valorado en 35.000 pesetas.

4.º—Un televisor en color marca "Philips" de 26", valorado en 40.000 pesetas.

5.º—Una cámara frigorífica de acero inoxidable, de 1,50×0,80, valorada en 90.000 pesetas.

Dado en León a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1622 Núm. 1175 5.135 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 251/85, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco Atlántico, S. A., contra don Lucas Pérez Villoria y doña María de los Angeles Centeno Franco,

mayores de edad y vecinos de Acebes del Páramo (León), sobre reclamación de 79.113 pesetas de principal, más 50.000 pesetas para intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia N.º 14.—En la ciudad de León, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, dirigido por el Letrado don José Vidau Argüelles, contra don Lucas Pérez Villoria y doña María de los Angeles Centeno Franco, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Lucas Pérez Villoria y esposa doña María de los Angeles Centeno Franco, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 79.113 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

1644 Núm. 1176—4.290 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el núm. 429 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de don José Enrique Álvarez Fra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, contra Antracitas del Manzanal, S. L., con domicilio social en Torre del Bierzo (León), sobre reclamación de 688.325 pesetas de princi-

pal y la de 325.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día veintidós de junio, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que parta tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veinte de septiembre a las 11,30 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 11,30 horas del día veinticuatro de octubre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Vehículo Land Rover, matrícula LE-9220-K. Tasado pericialmente en quinientas mil pesetas.

2.—Pala cargadora con ruedas de goma marca Kalsa. Tasada pericialmente en tres millones trescientas mil pesetas.

3.—Pala de cadenas Fiat. Tasada en dieciocho millones de pesetas.

4.—Pala de escombrar Cogodi. Tasada pericialmente en un millón ochocientos mil pesetas.

5.—Máquina de extracción de carbón. Tasada pericialmente en cuatrocientas mil pesetas.

6.—Molino de moler mineral. Valorado en doscientas ochenta mil pesetas.

7.—Compresor marca ABC. Valorado en ochocientas mil pesetas.

8.—Seis vagones de hierro. Valorados en quinientas cuarenta mil pesetas.

9.—1.200 metros de carril colocado en las galerías y pozos. Valorados en quinientas cincuenta mil pesetas.

10.—Generador de corriente con motor Pegaso de 200 CV. Valorado en un millón setecientos cincuenta mil pesetas.

11.—530 metros de tubería para ventilación colocada en el interior de la mina. Valorados en ochenta mil pesetas.

12.—400 metros de tubería mayor sección sin colocar, en el exterior de la mina. Valoradas en ochenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

1647 Núm. 1177— 6.175 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Doña María del Pilar Robles García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 256/87, seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S. A., contra Productos Lácteos La Encina, S. A., y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de marzo de 1988, y hora de las doce.

2.^a—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a—Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hay, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

5.^a—Para la segunda subasta se señala el día 25 de abril y la misma hora con rebaja del 25 %, y para la tercera sin sujeción al tipo se señala el día 19 de mayo y misma hora.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Los que se relacionan en la fotocopia adjunta.

Dado en La Bañeza a 15 de enero de 1988.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

—Vehículo marca Sava, modelo J 4-5730, con matrícula LE-3073-D, valorado en cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.).

—Vehículo marca Avia, modelo 3.500 SLR, con matrícula LE-6599-E, valo-

rado en un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

—Vehículo marca Ebro, modelo F 260 F 26 BR, con matrícula LE-6434-E, valorado en un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

—Vehículo marca Avia, modelo 1250, con matrícula VA-2445-G, valorado en seiscientos mil pesetas (600.00 ptas.).

—Casa-vivienda, sita en el pueblo de Castrocontrigo, de planta baja, en la calle Onésimo Redondo, s/n., de ciento cinco metros cuadrados, aproximadamente, que linda, derecha entrando, con Rafaela Fernández; izquierda entrando, con Gumersindo Justel Fernández; fondo, con nave propiedad de D. Balbino Fernández Martínez y doña Gabriela Rubio, y frente, con calle de su situación. Valorada en dos millones y medio de pesetas (2.500.000 ptas.).

—Edificio destinado a almacén, sito en la calle Onésimo Redondo, s/n., en el pueblo de Castrocontrigo, de una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados, que linda: derecha entrando, con Rafaela Fernández Martínez; izquierda entrando, casa de Balbino Fernández; fondo, casa de Agustín Justel, y frente, con calle de su situación. Valorado en un millón y medio de pesetas (1.500.000 ptas.).

—Finca rústica de regadío n.º 262 del polígono 4, sita al pago de Las Suertes, de una extensión aproximada de mil novecientos veinte metros cuadrados. Linda: Norte, con camino; Sur, con desagüe; Este, con la n.º 263 de Euquerio Martínez, y Oeste, con la número 261 de Delfín Justel. Zona y Ayuntamiento de Castrocontrigo. Valorada en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Finca rústica n.º 99 del polígono 1, secano, al sitio de Las Praderas, de una superficie aproximada de mil metros cuadrados, en la zona de concentración y Ayuntamiento de Castrocontrigo. Linda: al Norte, con la n.º 100 de María Fernández; al Sur, con la n.º 9 de Domingo Fernández; Este, con acequia que la separa del camino por donde tiene salida, y Oeste, con arroyo. Valorada en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Finca n.º 45 del polígono 1, secano, al sitio de "Pago de Verdenosa" de la zona de concentración y Ayuntamiento de Castrocontrigo. Linda: Norte, con la n.º 46 de Agustín Martínez Prieto; Sur, con zona excluida; Este, con arroyo Valdepenilla, y Oeste, con comunal por donde tiene salida. De una superficie aproximada de tres mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados. Valorada en doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

Finca n.º 84 del polígono 4, regadío, al sitio de "Pago del Soto", de la zona de concentración y Ayuntamiento de Castrocontrigo. De una superficie de mil ciento treinta metros cuadrados. Linda: Norte, con acequia que la separa del camino por donde tiene salida; Sur,

con acequia; Este, con la n.º 83 de Restituto Rubio, y Oeste, con la n.º 85 de Victorino Justel Rubio. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Finca n.º 174, regadío, del polígono 4, al sitio de "El Soto", de la zona de concentración y Ayuntamiento de Castrocontrigo. De una superficie de mil trescientos metros cuadrados. Linda: Norte, con Pedro Santamaría Justel; Sur, con Celestino Carracedo Justel; Este, con baldío, y Oeste, con camino. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

—Finca n.º 97 del polígono 8, secano, al sitio de "Candaras", de la zona de concentración y Ayuntamiento de Castrocontrigo, de una superficie de dos mil novecientos treinta metros cuadrados. Valorada en cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—Finca n.º 119 del polígono 1, secano, al sitio de "Sobre el Pinar", de la zona de concentración y Ayuntamiento de Castrocontrigo, de una superficie de siete mil novecientos metros cuadrados. Linda: Norte, con comunal excluido por donde tiene salida; Sur, con la n.º 120 de Araceli Fernández y hermanos; Este, con terreno excluido, y Oeste, con arroyo. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pts.).

—Finca n.º 1 del polígono 3, regadío, al sitio de "San Juan de Arriba", de la zona de concentración y Ayuntamiento de Castrocontrigo, de una superficie de dos mil cuatrocientos noventa metros cuadrados. Linda: Norte, con arroyo; Sur, con acequia que la separa de camino por donde tiene salida; Este, con la n.º 2 de Celia Morán, y Oeste, con arroyo. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

—Finca n.º 4 del polígono 4, al sitio de "El Soto", de la zona de concentración y Ayuntamiento de Castrocontrigo. Linda: Norte, con límite de la zona de concentración; Sur, acequia y desagüe que la separa del camino por donde tiene salida; Este, con la n.º 5 de Nemesio Fernández Prieto, y Oeste, con la n.º 3 de Hilario Morán Prieto. Valorada en cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—Finca regadío n.º 4, polígono 4, al sitio de "El Soto", de la zona de concentración y Ayuntamiento de Castrocontrigo, de una superficie de ochocientos setenta metros cuadrados. Linda: Norte, con límite de la concentración; Sur, acequia y desagüe que la separa del camino por donde tiene salida; Este, con la n.º 5 de Nemesio Fernández Prieto, y Oeste, con la n.º 3 de Hilario Morán Prieto. Valorada en cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—Finca n.º 185 del plano de la zona y Ayuntamiento de Cubo de Benavente, cereal secano, al sitio de La Parada, de una superficie de seis áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, con Amparo Andrés Paramio (finca n.º 186); Sur, zona excluida; Este, con carretera de

Rionegro del Puente a La Bañeza, y Oeste, con camino de Barranco Montañinos. Valorada en cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—Obra nueva, finca n.º 185 del plano: A) En el viento Este, vivienda de una sola planta que mide 105 m2. aproximadamente, consta de salón comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y cocina. B) En el viento Oeste, vivienda de dos plantas sin distribuir, que mide 112 metros, 50 decímetros cuadrados, aproximadamente, por planta. Valorada toda ella en cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

—Finca n.º 895 del plano, regadío, en el Ayuntamiento de Cubo de Benavente, al sitio de "Valderos", de sesenta y tres áreas, cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, con Concepción Paramio Andrés y Manuel Paramio Justel (finca 896); al Sur, con Darío Peral Trigo (finca 894); al Este, con camino de Valderos, y al Oeste, con desagüe de Valderos. Valorada en setecientos mil pesetas (700.000 ptas.).

—Casa en el término municipal de Cubo de Benavente (Zamora), sita en la calle de la Majada, s/n., que linda: al Norte, con fincas rústicas; al Sur, con calle de la Majada; al Este, con Francisco Bresmes, y al Oeste, con Eliseo Andrés. Tiene una superficie aproximada de 200 metros cuadrados. Valorada en cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.).

—Grupo de prensa, de acero inoxidable, fabricado por Talleres San Juan Campuzano (Cantabria), para setecientos quesos. Valorado en tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.).

—Depósito desodorador, para 4.000 ó 4.500 litros, fabricado por Talleres San Juan Campuzano (Cantabria). Valorado en setecientos mil pesetas (700.000 pts.).

—Grupo de recepción y enfriador de leche, fabricado por Talleres San Juan Campuzano (Cantabria). Valorado en un millón de pesetas (1.000.000 pts.).

—Grupo desalazero, con un polipasto, con sus motores correspondientes. Valorado en quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

—Tres tanques con capacidad: Uno. De 14.000 litros, en acero inoxidable. Valorado en dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 pts.). Dos. De 10.000 litros, de acero inoxidable. Valorado en un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 pts.). Y Tres. De 5.000 litros, de acero inoxidable. Valorado en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas). Y tres depósitos de limpieza de 1.000 litros cada uno. Valorados todos ellos en setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.).

—Una cuba de acero inoxidable, para la fabricación de cuajadas, con capacidad de 5.000 litros. Valorada en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas).

—Grupo pasteurizador, de la casa Alfa-Laval, con sus correspondientes

motores. Valorado en un millón setecientos mil pesetas (1.700.000 ptas.).

—Un depósito de acero inoxidable, con capacidad de 5.000 litros, para el envasado de la leche, que suministra una máquina o equipo embotellador, de marca Prepac, serie ES-348 de 4 KW. con sus motores correspondientes, formando todo un grupo. Valorado todo ello en tres millones doscientas mil pesetas (3.200.000 ptas.).

—Tres cámaras, dos destinadas a frío y una a secadero. Valoradas en setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.).

—Cinco mil kilos de quesos fabricados y existentes en la cámara. Valorados en dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

—Veinte mil kilos de quesos, existentes en depósito en un frigorífico de la Sociedad Codisa, sita en Valladolid. Valorados en ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas.).

—Finca número 1.057 del plano general de la zona de concentración parcelaria del término y Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales, al camino del Monte, de una superficie total aproximada de novecientos diez metros cuadrados, dentro de cuya parcela existe construida totalmente una nave rectangular, a cuatro aguas y dos plantas, con una superficie útil de 214 metros y 60 decímetros cuadrados, en primera planta y de 210 metros, 20 decímetros cuadrados en la segunda planta. La altura de la primera planta es de dos metros y sesenta centímetros, y la de la segunda planta, de tres metros. Dicha nave se dedica a fábrica de quesos, albergando la maquinaria descrita anteriormente. Linda: al Norte, con Paz Blanco Delgado (finca 1.056) y zona excluida; Sur, con resto de la finca matriz de Juan José Uña Ferrero, y al Este y Oeste, con camino de servicio. Valorada en trece millones de pesetas (13.000.000 ptas.).

—Finca n.º 1.072 del plano del Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales, secano, al sitio de "Camino del Monte", de treinta y seis metros cuadrados. Valorada en veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

Dado en La Bañeza a 15 de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

1825 Núm 1178—21.970 ptas.

Doña María del Pilar Robles García.

Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 223/87, seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Ferrero Carnero, en nombre y representación de Banco Popular Español, S. A., contra María del Carmen de Abajo Centeno, sobre reclamación de cantidad, en

los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se señalan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de marzo, a las 12,30 horas.

2.^a—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hay al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta sin destinarse al pago de los mismos el precio del remate.

5.^a—Para el acto de la segunda subasta con rebaja del 25 %, se señala el día 20 de abril, a las 12,30, y para el acto de la tercera el día 18 de mayo, a las 12,30, en la Sala Audiencia de este Juzgado y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Mitad indivisa de un piso-vivienda, sito en la primera planta del edificio radicante en La Bañeza, en la carretera de Madrid-La Coruña, con una superficie de 125 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con Manuel Fernández Riesco; izquierda entrando, con Robustiano Pollán; fondo, con carretera de su situación, y frente, con rellano de la escalera. Valorada en dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.).

—Vehículo camión, marca Pegaso, modelo 1.187-10, con matrícula LE-7719-H. Valorado en dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.).

Dado en La Bañeza a 23 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

1826 Núm. 1179—4.420 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 251/87, de este Juzgado, consta la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En León, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—La señora Juez del Juzgado de Distrito dos de

León, doña Blanca Esther Díez García, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición núm. 251/87, ha pronunciado la siguiente sentencia.—El juicio se promueve por Manufacturas Teleno, S. L., con domicilio en la localidad de Onzonilla (León), representada por la Procuradora doña Esther Erdonzain Prieto y bajo la dirección del Letrado don Jesús García Madruga, contra don Lorenzo Guerrero Lara, mayor de edad y vecino de Vélez-Málaga, y contra su esposa, a los efectos contenidos en el art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Resuelvo: Estimar la demanda interpuesta por Manufacturas Teleno, Sociedad Limitada, contra don Lorenzo Guerrero Lara, y condeno a dicho demandado a que tan pronto sea firme esta resolución, pague a la Sociedad actora la cantidad de doscientas sesenta y una mil sesenta y cuatro pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, imponiéndole también las costas causadas.—Esta resolución no es firme y puede ser recurrida en apelación en tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial.—Dada la situación procesal del demandado, notifíquesele la sentencia en la forma establecida para tal situación de no instarse por la actora la personal. La firma la señora Juez que la dicta.—Sigue la firma.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Lorenzo Guerrero Lara, cuya situación procesal es la de rebeldía, expido y firmo el presente por duplicado en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo.

1646 Núm. 1180—3.640 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 207 de 1987 por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día siete del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho a las doce cincuenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2 sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que

presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Juan Ramón Álvarez Lafuente, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

1811

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 29 de 1987 por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día siete del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a las trece y veinte horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma, expido, firmo y sello la presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

1810

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 277 de 1987 por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día siete del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho a las trece y quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos

que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Roberto el Italiano, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

1809

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Cédulas de notificación

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1543/87, por estafa, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 1543/87, por una presunta falta de estafa; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; RENFE, como acusada particular y actora civil, y Ezequiel Alario Merino, mayor de edad, y con último domicilio conocido en León, como acusado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Ezequiel Alario Merino de todos los cargos y declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal, al absuelto don Ezequiel Alario Merino, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas.

1570

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas núm. 1865/86, seguido en este Juz-

gado por estafa, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1865/86, seguidos por una presunta falta de estafa; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; RENFE, como acusadora particular y actora civil, y José Romero Simil, mayor de edad y con último domicilio conocido en La Coruña, como acusado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Romero Semil de todos los cargos y declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al absuelto, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas.

1571

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 111/87, seguida a instancia de Fernando Calvo Calvo contra Andrés Calvo Martínez, Sociedad Anónima, sobre salarios, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Andrés Calvo Martínez, S. A., por la cantidad de 1.962.256 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Andrés Calvo Martínez S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—M.^a Dolores Magdaleno Rguez. de Castro. “Rubricados”.

1617

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 214/86, seguida a instancia de Nieves Albina Luis Alonso contra Cristalería Leonesa, S. L., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Cristalería Leonesa, S. L., por la cantidad de 934.500 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cristalería Leonesa, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—D. Magdaleno Rodríguez de Castro. “Rubricados”.

1618

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 6/86, seguida a instancia de José Fernández Geijo y otros, contra Lanera Industrial Maragata, S. A., sobre salarios, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Lanera Industrial Maragata, S. A., por la cantidad de 1.102.296 pesetas de principal y la de 75.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Lanera Industrial Maragata, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—M.^a Dolores Magdaleno Rguez. de Castro. “Rubricados”.

1656